



Districto Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veintidós (22) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Radicado	851623184001-2020-00002-00
Demandante	DORA DILSA ÁVILA OLMO
Demandado	Herederos de URIEL FRANCO SUÁREZ

1. Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem de los Herederos indeterminados del causante señor URIEL FRANCO SUÁREZ, quien da respuesta dentro del término legal establecido. Sin proposición de excepciones.
2. Una vez en firme esta providencia, por secretaría dese traslado de la excepción de mérito propuesta por el Curador ad litem del NNA MAFA, DRIVE No. 2 del expediente digital.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 35**.
Publicado el día **23 de Septiembre de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa32e3820d5fb43d11bd8a332ee91917398de4873292ff60b95d384d1cf07137**

Documento generado en 22/09/2022 07:07:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>